



LERDO DE TEJADA
GOBIERNO MUNICIPAL
2014 - 2017



CÓDIGO DE ÉTICA



Actitud
CON RESULTADOS



PRESENTACIÓN



El compromiso de dirigir una administración con profesionalismo que permita brindar a los ciudadanos la confianza de sus servidores públicos es elemento fundamental de mi gobierno. En el Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Veracruz, se tiene la leal convicción de generar al pueblo

la seguridad y respeto que se merece.

En el Municipio de Lerdo de Tejada, se tiene el objetivo de que se ejerzan los valores éticos con Actitud, honestidad, calidad total, transparencia, sensibilidad social, legalidad y certeza, , orden, eficiencia, respeto, puntualidad, secreto profesional, confidencialidad, siendo dichos valores guía de nuestra vida cotidiana.

Mi compromiso como servidor público que hoy en día demanda nuestra sociedad es implementar los principios éticos para lograr un buen desempeño en el equipo de trabajo en beneficio de todos habitantes del municipio.

LIC. HECTOR RICARDO LLAMAS HUBER

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
LERDO DE TEJADA, VER.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014-2017**





CAPÍTULO 1

Introducción

La ética es un ideal de la conducta humana, que orienta a cada persona sobre lo que está bien, lo que es correcto y lo que debería hacer, entendiendo su vida en relación con sus semejantes, en busca del bien común.

La ética en el trabajo guía no solamente la toma de decisiones (lo que debo hacer) sino también el proceso que sigue una vez tomada la decisión (cómo lo debo hacer).

La sociedad demanda adoptar políticas y medidas que tiendan a generar en las instituciones públicas, valores objetivamente válidos que formen su conducta por el camino de la rectitud y la moralidad.

Por lo anterior, el presente Código, representa el conjunto de valores y principios, reglas generales de conducta haciendo posible una transformación para lograr un cambio en la actitud del servidor público, y que éste se traduzca en una mayor disposición y vocación de servicio, exhortándolo a respetar las normas legales éticas y para conducir su actuación mediante un sentido recto, reconociendo como primera obligación, el realizar su trabajo con amabilidad, sentido de justicia, equidad y transparencia, procurando siempre enaltecer y honrar con todos sus actos y en todo momento, a la institución en la que presta sus servicios, mostrando una actitud con resultados, con profesionalismo, gratitud, probidad, responsabilidad y eficiencia, consciente de que en su desempeño dispone de los recursos, instrumentos y la información institucional para servir a la sociedad.



El H. Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Veracruz, Tiene el objetivo de ser una administración diferente en todos y cada uno de sus áreas donde todos y cada uno de los empleados actúen con responsabilidad y respeto para administrar con calidad, eficiencia, eficacia y transparencia los recursos captados por los servicios otorgados a la Ciudadanía, así como de los que recibe del Gobierno Estatal y Federal, para lograr un desarrollo, proyectando obras y servicios con calidez y calidad en los diferentes sectores de la población.

MISIÓN.

“El H. Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Veracruz, tiene la misión de administrar y controlar los recursos financieros y materiales de manera eficaz y eficiente para coadyuvar al desarrollo económico y social sustentable del Municipio de Lerdo de Tejada, Ver., a través de la identificación de necesidades de los diferentes sectores que conforman el municipio y puesta en marcha de proyectos, planes y programas que permitan satisfacer y superar sus expectativas”.

VISIÓN

“Ser un municipio honesto, transparente e histórico donde existan las condiciones y oportunidades necesarias para propiciar progreso y poder así propiciar estabilidad y buen vivir”.

De esta manera, siendo un hecho sin precedente, y por iniciativa del Presidente Municipal, por primera vez en la historia del Municipio de Lerdo de Tejada, Veracruz, se presenta el Código de Ética, como resultado del trabajo participativo representado por el Presidente Municipal, Regidores y Directores, que regulará la operatividad de este municipio, en base a las conductas y valores que nos rigen como servidores públicos.



En atención a lo anterior, el presente ordenamiento se estructura a base de Capítulos, conteniendo los siguientes valores éticos:

- Actitud Positiva
- Honestidad
- Calidad total
- Transparencia
- Legalidad y certeza
- Sensibilidad social
- Orden
- Eficiencia
- Respeto
- Puntualidad
- Secreto profesional
- Confidencialidad



CAPITULO 2

ACTITUD POSITIVA

2.1 Actitud, significa involucrarse en sus labores para alcanzar la satisfacción en el desempeño de sus funcionarios, transformar tiempo y energía en ellos y forjar el trabajo como parte primordial.

2.2 La productividad con resultados positivos y un rendimiento eficaz hace la Actitud un valor vital, porque es base fundamental para la ciudadanía.

2.3 Cuando realicemos las cosas con la finalidad de seguir participando activamente, se hace referencia a que se está colaborando con actitud a lograr el objetivo y metas del Ayuntamiento.

CAPITULO 3

HONESTIDAD

3.1 Honestidad, es un valor ético el cual garantiza al Honorable Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Veracruz trabajar bajo un ambiente de confianza.

3.2 Actuar con confiabilidad, es saber que se puede otorgar un compromiso laboral que nos garantiza un buen resultado.

3.3 Debemos de ser rectos en el cargo, no usarlo para obtener beneficios personales que pueda comprometer nuestro trabajo dentro de la institución.



CAPITULO 4 **CALIDAD TOTAL**

4.1 Calidad Total, comprende todas las actividades que desarrolla el ayuntamiento.

4.2 Se busca la optimización de las labores que llevan a cabo los servidores en la municipalidad.

4.3 La transparencia en la información que transita en el ayuntamiento. Se debe de conocer la misión, los objetivos, y las estrategias de la Institución o Ayuntamiento.

CAPITULO 5 **TRANSPARENCIA**

5.1 Transparencia, hace referencia al flujo de información a personas interesadas en el H. Ayuntamiento, permitiendo su revisión y análisis.

5.2 Tenemos que tener claridad, moral pública y honestidad, al publicar la información.

5.3 Es para los servidores públicos un compromiso y una actitud de relación con los equipos de trabajo, para obtener la confianza, en la colaboración y el bien común.

CAPITULO 6 **LEGALIDAD Y CERTEZA**

6.1 Legalidad, consiste en hacer cumplir la Constitución, las Leyes y Reglamentos que se relacionen con el ejercicio del servicio público.



6.2 Contribuir en respetar la ley, conociendo la normativa básica, alejándose de las acciones que contrarían la legalidad.

6.3 **Certeza**, es confirmar la verdad, asentar la confianza de la validez de la información que maneja el ayuntamiento.

CAPITULO 7

SENSIBILIDAD SOCIAL

7.1 **Sensibilidad social**, compromiso moral de actuar de manera solidaria y responsable en beneficio de la sociedad, involucrarnos y apoyar dentro de las posibilidades del ayuntamiento, en las necesidades de los habitantes del municipio.

7.2 Se realiza trabajo de conciencia social, asumiendo una responsabilidad de luchar contra las injusticias, ejerciendo la equidad en el trato.

7.3 Tener la capacidad de comprender e identificarnos con la situación que afecta a la sociedad para facilitar la convivencia.

CAPITULO 8

ORDEN

8.1 **Orden**, todas las actividades las rige una disciplina que nos hace tener más productividad en el trabajo para determinar un límite para que las acciones no se salgan de control.

8.2 Mantener organizado el medio en el cual nos estamos desarrollando como servidores públicos.



CAPITULO 9

EFICIENCIA

9.1 Eficiencia, el contar con servidores públicos que desempeñen las labores con la capacidad de alcanzar un objetivo.

9.2 Realizar toda diligencia con los mejores métodos que nos generen excelentes resultados.

CAPITULO 10

RESPETO

10.1 Respeto, es un valor primordial que debe distinguir a los servidores públicos, ejercerlo en el ámbito laboral da como resultado lealtad y confianza.

10.2 Mantenemos la seguridad y cordialidad, la esencia de las relaciones humanas, en el trabajo en equipo, garantizando la transparencia como empleados.

10.3 Brindaremos un trato digno, cortés, cordial y tolerante a la ciudadanía; en armonía con los demás y con su entorno.

CAPITULO 11

PUNTUALIDAD

11.1 Puntualidad, mantener la disciplina de estar a tiempo, los empleados sindicalizados deben de respetar los horarios de acuerdo al contrato colectivo de trabajo en los casos. En el caso de los empleados de confianza de acuerdo al contrato de prestación de servicios.



CAPITULO 12

SECRETO PROFESIONAL

12.1 Secreto profesional, es la obligación legal de mantener en secreto cierta información, como Ayuntamiento existe la necesidad de tener absoluta confianza entre los servidores públicos.

12.2 Evitar revelar información que a través de nuestras funciones adquirimos, eso no debe confundirnos con ocultar la verdad, sino a preservar discreción a terceros.

CAPITULO 13

CONFIDENCIALIDAD

13.1 Garantiza que la información es accesible sólo para personal autorizado a tener acceso a ella, haciendo primordial la seguridad de los datos.

CAPÍTULO 14

DE LAS CONDUCTAS INTERNAS

14.1 El Servidor Público debe abstenerse de hacer uso del cargo que desempeña para obtener beneficios personales, económicos, privilegios, o cualquier tipo de favor, sea para él u otra persona.

14.2 El Servidor Público debe abstenerse de poner en riesgo la integridad y la seguridad de sus compañeros, así como la de los usuarios del servicio público.

14.3 El Servidor Público tiene la obligación de reportar cualquier situación que amenace la seguridad del lugar donde labora o ponga en peligro la integridad física de las personas.



14.4 El Servidor Público debe respetar la jornada laboral que tenga establecida para su función, evitando hacer uso de este tiempo para realizar tareas personales u otros diferentes a sus deberes y responsabilidad.

14.5 El Servidor Público se debe abstener de presentarse a laborar con una imagen indecorosa o bajo efectos del alcohol o cualquier sustancia ilícita.

14.6 EL Servidor Público debe abstenerse de exhortar o solicitar a otros servidores para hacer uso de tiempo de la jornada laboral para fines distintos al desempeño de sus funciones o encomiendas.

Artículo 12.- El Servidor Público debe enmarcar su conducta en las siguientes disposiciones:

- I. No usar la credencial oficial expedido por el H. Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Ver., para algún fin personal, de lucro, o en beneficio o perjuicio de terceros.
- II. No debe solicitar ni recibir ningún tipo de favor o gratificación a cambio de agilizar o detener un trámite que esté en el marco del desempeño de sus funciones.
- III. No debe utilizar su posición o cargo público para amenazar ni influir a los demás servidores públicos para beneficiar o perjudicar en un trámite o decisión a una persona o grupo.



CAPÍTULO 15

DEL CUIDADO DEL PATRIMONIO, RECURSOS Y OTROS BIENES DEL MUNICIPIO

15.1 El Servidor Público debe proteger y mantener en buen estado los bienes propiedad del Municipio, sobre todo aquellos que estén bajo su resguardo y cuidado.

15.2 El Servidor Público debe hacer uso racional y eficiente de los bienes de que dispone para realizar sus funciones o encargos, lo que implica evitar gastos innecesarios, dispendio o abuso.

15.3 El Servidor Público debe evitar el uso de los recursos públicos para fines personales o distintos a los que han sido destinados.

CAPÍTULO 16

DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN INTERNA

16.1 El Servidor Público debe respetar el derecho a la información de carácter público de los ciudadanos, por lo que ha de abstenerse de solicitar o recibir cualquier dádiva a cambio de ésta.

16.2 El Servidor Público debe abstenerse de hacer uso indebido del privilegio en el manejo de la información institucional, sea para beneficio personal o de otros, así también para afectar a la institución o a terceros.

16.3 El Servidor Público debe abstenerse de hacer uso de su influencia para dilatar u obstruir la adecuada atención a una solicitud, petición o denuncia.



CAPÍTULO 17

DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL

17.1 El Servidor Público debe buscar condiciones de competitividad en su desempeño, buscando siempre ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía.

17.2 El Servidor Público debe desarrollar la capacidad de identificar y corregir las fallas en su desempeño, aspirando la mejora continua que cumpla con las expectativas de la sociedad.

17.3 El Servidor Público debe mantener una actitud receptiva para la adquisición de conocimientos nuevos que ayuden a mejorar y reforzar sus capacidades, a enriquecer a las instituciones y a servir a la ciudadanía.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Código es vigente a partir de su publicación en la Tabla de Avisos del Palacio Municipal.

Segundo.- Las omisiones o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética serán remitidas a la autoridad que corresponda para ejecución de los efectos legales a que haya lugar.



PARA SU APROBACIÓN

LIC. HÉCTOR RICARDO LLAMAS HUBER

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
LERDO DE TEJADA, VER.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014-2017

C. BENITO CERDA BARRIOS

SÍNDICO ÚNICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
LERDO DE TEJADA, VER.
SINDICO UNICO
2014-2017

ING. SILVIA BARON CANSINO

REGIDOR PRIMERO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
LERDO DE TEJADA, VER.
REGIDURIA PRIMERA
2014 - 2017

C. SERGIO MUÑOZ VERGARA

REGIDOR SEGUNDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
LERDO DE TEJADA, VER.
REGIDURIA SEGUNDA
2014-2017

C. FELIPE POUCHOULEM CARMONA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
LERDO DE TEJADA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2014-2017



ACTA DE CABILDO No. 97



LERDO DE TEJADA
GOBIERNO MUNICIPAL
2014 - 2017



SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
LERDO DE TEJADA, VER.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014-2017

ACTA No. 97.- SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LERDO DE TEJADA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CELEBRADA EL DIA 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

EN LA CIUDAD DE LERDO DE TEJADA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS CC. LIC. HECTOR RICARDO LLAMAS HUBER, PRESIDENTE MUNICIPAL, BENITO CERDA BARRIOS, SINDICO UNICO, ING. SILVIA BARON CANSINO, REGIDORA PRIMERA Y SERGIO MUÑOZ VERGARA, REGIDOR SEGUNDO, ASISTIDO POR EL C. FELIPE POUCHOULEM CARMONA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE CELEBRAR SESION ORDINARIA DE CABILDO DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 28 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, MISMA QUE SE REGIRA BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: LISTA DE ASISTENCIA.

SEGUNDO: LECTURA DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

TERCERO: PUNTO UNICO.- ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO DEL PROYECTO DEL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LERDO DE TEJADA, VER.

CUARTO: CLAUSURA DE LA SESION.

PARA CUMPLIR CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SE PASA LISTA DE ASISTENCIA Y HABIENDO QUORUM LEGAL, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARA ABIERTA LA SESION.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PIDE AL C. FELIPE POUCHOULEM CAMONA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DE LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

EN USO DE LA VOZ. EL C. LIC. HECTOR RICARDO LLAMAS HUBER, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN RELACION AL PUNTO TERCERO MANIFIESTA QUE EN VIRTUD DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LERDO DE TEJADA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE NO CUENTA CON EL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA, DOCUMENTO QUE ESTA SOLICITANDO EL H. CONGRESO DEL ESTADO Y EL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ, TOMANDO EN CONSIDERACION LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 3, 6 Y 10 DE LA LEY NUMERO 531 QUE ESTABLECE LAS BASES NORMATIVAS CONFORME A LAS CUALES LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTA ENTIDAD DEBERAN EXPEDIR SUS BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL; SOMETE A CONSIDERACION Y EN SU CASO APROBACION DEL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
LERDO DE TEJADA, VER.
SINDICO UNICO
2014 - 2017



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
LERDO DE TEJADA, VER.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014-2017

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
LERDO DE TEJADA, VER.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014-2017

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
LERDO DE TEJADA, VER.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014-2017



**SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO**

HQIA 2

HONORABLE CABILDO EL PROYECTO DEL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA, QUE TENDRA VIGENCIA PARA EL PERIODO 2014-2017, PARA QUE SE APRUEBE EL CONTENIDO DEL MISMO Y HECHO LO ANTERIOR SE PUBLIQUE EN LA PAGINA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

HECHA LA PROPUESTA, ANALIZADA Y LIBERADA EL HONORABLE CABILDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS APRUEBA EL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA PARA EL MUNICIPIO DE LERDO DE TEJADA VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE ESTARA VIGENTE DURANTE EL PERIODO 2014-2017.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO MAS QUE TRATAR, SIENDO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DE SU INICIO, SE CONCLUYE LA SESION LEVANTANDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
LERDO DE TEJADA, VER. C. LIC. HECTOR RICARDO LLAMAS HUBER
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014-2017



EL SINDICO UNICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
LERDO DE TEJADA, VER.
SINDICO UNICO
2014 - 2017

C. BENITO CERDA BARRIOS

LA REGIDORA PRIMERA



C. ING. SILVIA BARON CANSINO
REGIDORA PRIMERA
2014-2017

EL REGIDOR SEGUNDO

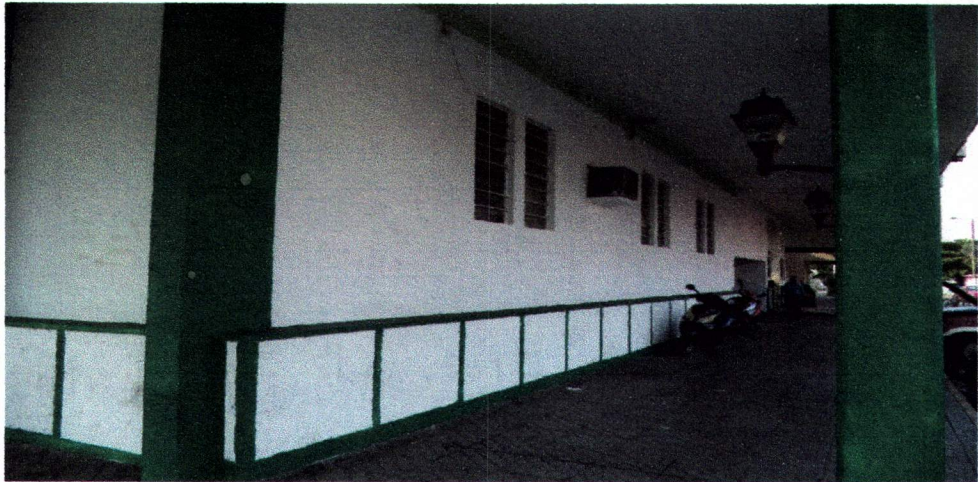
C. SERGIO MUÑOZ VERGARA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
LERDO DE TEJADA, VER.
REGIDORA SEGUNDA
2014-2017

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

AYUD. FELIPE POUHOULEM CARMONA
LERDO DE TEJADA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2014-2017



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
LERDO DE TEJADA, VER.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014-2017



www.municipiolerdo.com

 /AytoLerdo

 @ayto_lerdo